

Consejería de  
**agricultura y agua**  
Región de Murcia



Ente Público  
del Agua (EPA)



Ente Público del Agua  
REGIÓN DE MURCIA





## 1. INTRODUCCIÓN

El agua es en Murcia un recurso natural escaso y valioso, indispensable para la vida y para el desarrollo sostenible y así como para la mayoría de las actividades económicas y sociales.

La situación especial del déficit hídrico estructural de la cuenca del Segura, reconocido por el Plan Hidrológico de la Cuenca, no puede ser un freno al desarrollo económico y social de la Región de Murcia. Es preciso garantizar las disponibilidades de agua necesarias que demande la Planificación Económica Regional.

Dada la situación actual se hace necesario crear una entidad pública empresarial que ajusta su actuación al Derecho Privado, con personalidad jurídica propia, autonomía de gestión, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio y tesorería propios, de las reguladas en el artículo 39.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se denomina **Ente Público del Agua de la Región de Murcia**, que tiene entre sus funciones más importantes las de promover la disponibilidad y el abastecimiento supra-municipal de agua para los distintos usos y procurar las autorizaciones y/o concesiones necesarias para conseguir la disponibilidad de recursos hídricos, configurándose como el instrumento necesario para el ejercicio de estas funciones de una manera ágil, dentro de la normativa autonómica.

Este Ente Público del Agua tiene como funciones además de las mencionadas en el párrafo anterior, las de cooperar con los distintos sectores de la economía regional y las demás administraciones para la obtención de los recursos hídricos necesarios para desarrollar sus actividades; fomentar y contribuir a la difusión de la cultura del agua de la Región de Murcia; fomentar actividades de investigación, desarrollo e innovación en relación con el agua; difundir, divulgar y educar en materia de agua.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia en su artículo 10.1 establece que “corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en las siguientes materias: 2 Obras Públicas de interés para la Región dentro de su propio territorio.... 7. Proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés para la Comunidad Autónoma...8. Ordenación y concesión de recursos

y aprovechamientos hidráulicos, aguas superficiales y subterráneas cuando discurren o se hallen íntegramente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma....11. Planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional, así como la creación de un sector público regional propio de la Comunidad Autónoma”

Por todo ello en base a lo dispuesto en artículo 40 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se crea esta entidad pública como instrumento más adecuado para cumplir los fines antes citados.

### Objetivos y metas

Los Objetivos del Ente Público de la Región de Murcia son los establecidos en la propia Ley 4/2005:

- Promover y ejecutar directamente, o a través de otras entidades públicas o privadas, **las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de abastecimiento de agua que demanden** los distintos usos en la Región de Murcia, sin perjuicio de las competencias del Estado y de las Administraciones Locales.
- **Cooperar** en justa reciprocidad **con el Estado**, las **Corporaciones Locales** y con los distintos **sectores de la economía regional** para la obtención de los recursos hídricos necesarios para desarrollar sus actividades.
- **Fomentar y contribuir a la difusión de la cultura del agua** de la Región de Murcia.
- **Fomentar las actividades de investigación**, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica en relación con el agua.
- **Difundir, divulgar y educar en materia de agua** con estricta sujeción a los códigos éticos de veracidad y objetividad.
- **Constituir sociedades y participar**, de manera transitoria o permanente, en el capital de sociedades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Ley.
- Colaborar en el **estudio y control de cumplimiento de la normativa en materia de recursos hídricos**.
- **Cualesquiera otras** que, en cumplimiento de esta Ley, le sean encomendadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante decreto.



El desarrollo en metas de los objetivos planteados para el periodo 2005 se indica a continuación:

1. Análisis de la demanda de agua potable de los municipios susceptibles de ser abastecidos mediante agua desalada.
2. Redacción de Convenios de colaboración entre Entidades Locales y el Ente Público del Agua con el objeto de promover las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de abastecimiento, sin perjuicio de las que desarrolle la Administración del Estado.
3. Crear una estructura societaria suficiente para el desarrollo de las actividades del Ente Público del Agua que permita:
  - a. Dar cabida a la cooperación entre las diversas administraciones.
  - b. Colaborar con la iniciativa privada para contribuir al cumplimiento de los fines de la Ley.
  - c. Permitir la promoción de infraestructuras de forma adecuada a las capacidades financieras disponibles.
  - d. Aceptar cesiones de infraestructuras públicas existentes.
  - e. Garantizar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se contraigan contractualmente.
  - f. Asegurar el adecuado equilibrio económico y el cumplimiento de la normativa vigente.
4. Poner en marcha el sistema de gestión interna tanto del Ente Público del Agua como de las sociedades participadas para asegurar el adecuado nivel de eficacia y eficiencia de los procesos de fac-

turación, pagos y cobros, contabilidad interna, gestión de los recursos humanos, comunicación interna y externa, etc.

## 2. ACTUACIONES 2005

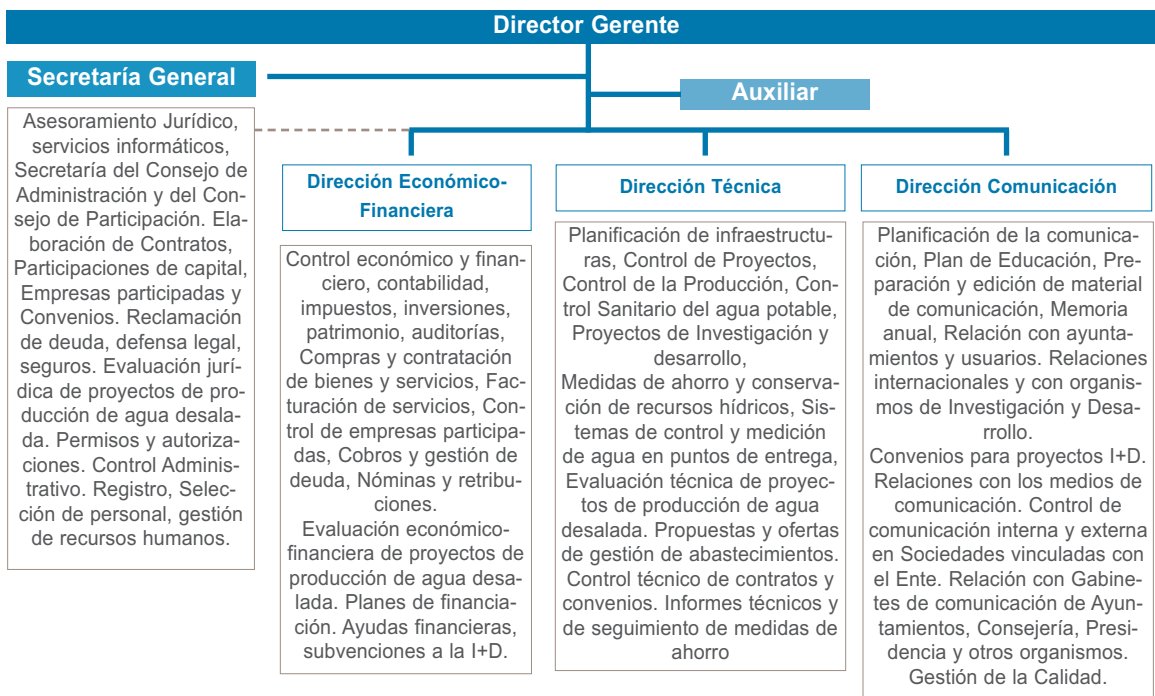
A continuación se relacionan las actuaciones realizadas durante el periodo 2005 en cumplimiento de los objetivos y metas del Ente Público del Agua:

### 1. Diseño y puesta en marcha de la organización interna

Para alcanzar los adecuados niveles de eficacia y eficiencia que permitan ofrecer un servicio de calidad y evitar una estructura pesada y costosa el Ente Público del Agua establecerá los sistemas y reglas de gestión necesarios. Este proceso de diseño e implantación tiene como criterios básicos el establecimiento de una organización funcional adecuada, ligera y bien definida.

Los procesos de comunicación interna, el uso de sistemas informáticos que permitan la gestión de la información y el conocimiento serán los pilares de la gestión. La adecuada selección de los recursos humanos, la búsqueda de personas con potencial y experiencia reconocida, su capacidad de trabajo en equipo y la formación continua serán los criterios que permitan dotar al Ente y sus sociedades participadas de la capacidad productiva necesaria para cumplir sus fines.

Durante 2005 se ha establecido el planteamiento organizativo que se muestra en el esquema siguiente:





## Ente Público del Agua (EPA)

De acuerdo al Plan de Actuaciones establecido las necesidades de personal son las siguientes:

Periodo	Gerencia	Auxiliar	Sctria.Gnral.	Econ.-Finan.	Técnica	Comunicación
2005	1		1			
2006		1			1	1
2007			1	2	2	
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>

El número de titulados superiores al final del periodo 2007 supondrá un 75% como mínimo del total de la plantilla. Este hecho demuestra que el Ente Público del Agua dedicará la totalidad de sus actividades a la gestión, puesta en marcha de proyectos y planificación, delegando en las empresas participadas las actividades de operación, explotación, mantenimiento, conservación, etc. Para poder llevar a cabo a buen ritmo todas las actividades, en especial durante el periodo 2005 y 2006 se requerirán recursos externos mediante empresas consultoras y contratas para hacer frente a todas las actividades requeridas.

### 2. Evaluación de la iniciativa pública y privada en materia de desalación

Mantenimiento de una base de datos de proyectos de desalación de agua de mar en la Región de Murcia con el fin de conocer, de forma detallada, la potencial generación de oferta y evaluar su viabilidad técnica, eco-

nómica, jurídica y ambiental así como el grado de madurez de dichos proyectos y su adecuación a la necesaria satisfacción de la demanda en su ámbito geográfico. Los proyectos, que tras su evaluación, presenten un nivel adecuado de viabilidad y calidad podrán considerarse aptos para iniciar los trámites necesarios para la colaboración mediante contrato, convenio o participación accionarial por parte de la Sociedad Promotora de Infraestructura de Abastecimiento de Agua Desalada.

En 2005 se ha iniciado la evaluación del proyecto de desalación de la empresa Hydromanagement, S.L. Además, se ha visitado la desaladora de Ashkelon (Israel) la más grande del mundo y se han mantenido contactos en colaboración con la Dirección General de Presupuestos y Finanzas de la Consejería de Economía y Hacienda con los técnicos del Ministerio de Infraestructuras de dicho país y la Empresa Nacional del Agua (Mekorot) para aplicar las mejores prácticas de gestión en materia de producción y gestión de la demanda.



El Gerente del Ente Público del Agua acompañado por la Directora General de Presupuestos y finanzas junto a los responsables de la gestión del agua en Israel durante la visita a la planta desaladora de Ashkelon la mayor del mundo.



### 3. Cooperación con la Administración del Estado

Esta actuación permite mantener en todo momento un adecuado clima de cooperación entre administraciones mediante reuniones y contactos. De esta forma, el Ente Público del Agua expondrá sus planes a los organismos pertinentes y podrá cursar invitaciones a participar en sociedades o actuaciones concretas mediante la aportación de capital, cesión o uso compartido de infraestructuras, financiación o cualquier otra fórmula de cooperación que pudiera establecerse.

En 2005 se ha mantenido contactos y se ha visitado al Director General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente.

### 4. Estudio de la demanda por municipios y zonas geográficas

Con esta actuación se pretende mantener al día, con revisiones semestrales, el estado de la demanda de agua potable por encima del umbral establecido a octubre de 2005. De igual forma se mantendrá al día un análisis pormenorizado de la evolución de la población de hecho, el inventario de viviendas de nueva construcción tanto urbanas como residenciales, la evolución de las tarifas y de los consumos por municipio en áreas geográficas de interés para la distribución de agua potable con origen en la desalación de agua del mar. En este estudio se indicarán de igual forma los puntos de abastecimiento más favorables para cada área geográfica en función de la evolución de la demanda. Como parte de este estudio se propondrá un Plan de Infraestructuras de Abastecimiento de Agua Desalada que será actualizado, al menos cada 12 meses, encomendando a la Sociedad Promotora de Infraestructuras para el Abastecimiento de Agua Desalada su ejecución una vez presentado y aprobado por el Consejo de Administración del Ente.

En 2005 se han mantenido reuniones de trabajo con 14 ayuntamientos y se ha evaluado la demanda de 9 de ellos.

### 5. Asistencia técnica a los municipios para la elaboración y aprobación de convenios para el uso de infraestructuras de abastecimiento promovidas por el Ente.

Con el fin de facilitar el proceso de elaboración y aprobación de los convenios a celebrar entre el Ente Público de Agua de la Región de Murcia y los diferentes ayuntamientos que puedan usar las infraestructuras, que en cada momento se ponga a su disposición, se ofe-

cerá una asistencia técnica individualizada para cada Entidad Local. La asistencia técnica consistirá fundamentalmente en asesoramiento jurídico.

El objetivo último es que, una vez terminado el periodo de asistencia técnica, los ayuntamientos firmen convenios con el Ente Público en los que se ponga de manifiesto la necesidad de suministro de agua potable en alta a corto (2006-2007) y medio plazo (2008-2009) y que manifiesten expresamente la situación de emergencia en ese entorno temporal, haciendo referencia a la incertidumbre en la oferta actual. De esta forma, solicitan al Gobierno Regional tome las medidas necesarias para el abastecimiento de los volúmenes necesarios y establecen un compromiso de consumo y asumiendo el pago de las contraprestaciones económicas por uso y amortización de las infraestructuras puestas a su servicio.

En 2005 se han ofrecido asistencia técnica a 14 ayuntamientos para la elaboración de convenios. Además, se ha preparado y consensuado el texto de los convenios entre el Ente Público del Agua y los Ayuntamientos.

### 6. Creación de la Sociedad Promotora de Infraestructuras de Abastecimiento de Agua Desalada.

Constitución de la Sociedad Promotora que permita fomentar y desarrollar las actuaciones necesarias de oferta de agua potable cuya fuente de suministro sea la desalación de agua de mar. Esta Sociedad tendrá como objeto social la promoción de infraestructuras necesarias para satisfacer la demanda de abastecimiento de agua potable a nivel supra-municipal procedente de agua desalada en la Región de Murcia mediante la creación, adquisición o participación en sociedades públicas o privadas cuyo objeto sea el diseño, financiación, construcción, explotación y mantenimiento de dichas infraestructuras.

Entre sus funciones se encontrarán, al menos, las siguientes:

1. Administrar los contratos, convenios o participaciones accionariales mediante los instrumentos legales disponibles de tal forma que permita la consecución de sus fines.
2. Evaluar continuamente la demanda de agua potable cuyo origen sea el agua desalada y la oferta pública y privada de infraestructuras para el abastecimiento en la Región de Murcia.
3. Diseñar, promover, negociar, celebrar, hacer seguimiento, y administrar los nuevos contratos



- de explotación y mantenimiento de infraestructuras de abastecimiento supra-municipal de agua potable procedentes de la desalación.
4. Diseñar, evaluar y realizar estrategias de promoción de dichas infraestructuras mediante la elaboración de estudios, planes y programas.
  5. Administrar la información técnica existente y la que en el futuro se adquiera y asegurar su preservación, integralidad y utilización como materia prima del proceso de obtención, tratamiento y distribución de agua potable procedente de la desalación de agua de mar.
  6. Celebrar los contratos de explotación y mantenimiento con las sociedades productoras y distribuidoras de agua potable procedentes de la desalación de agua de mar, en los términos y condiciones que establezca y en cumplimiento de la legislación vigente.
  7. Administrar la participación, en especie o en dinero, en la producción de los volúmenes de agua desalada que le correspondan en los nuevos contratos de explotación y mantenimiento, en desarrollo de lo cual podrá disponer de dicha participación mediante la celebración de contratos u operaciones de cualquier naturaleza.
  8. Administrar y disponer de los bienes muebles e inmuebles que sean transferidos por los socios accionistas y por finalización de los contratos de explotación y mantenimiento de infraestructuras de producción y distribución de agua potable cuyo origen sea la desalación de agua de mar o por reversión de concesiones vigentes.
  9. Recaudar los importes correspondientes a las contraprestaciones y compensaciones monetarias debidas al uso de las infraestructuras que correspondan para satisfacer los costes la explotación, mantenimiento y amortización de las infraestructuras correspondientes a los contratos, convenios y participaciones en las empresas productoras de agua potable procedente de la desalación de agua de mar que la Sociedad mantenga.
  10. Adelantar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento de la demanda regional de agua potable procedente de recursos marinos, sin perjuicio de las atribuciones asignadas a otras entidades.
  11. Fijar los volúmenes de producción y el coste por el uso de las infraestructuras de agua desalada con destino a la producción de agua potable para establecer el adecuado dimensionamiento de las infraestructuras necesarias.
  12. Controlar y garantizar que las empresas productoras con las que se mantengan convenios, contratos o participaciones accionariales cumplan la normativa vigente, mantienen su buen estado financiero y ofrecen el servicio en las condiciones establecidas. Para el cumplimiento de este fin la Sociedad establecerá un sistema de vigilancia y control, mantendrá al día las reglas del servicio y la normativa interna necesaria así como un sistema de sanciones y penalizaciones de acuerdo con la normativa vigente.
- En el año 2005 se ha preparado el estudio jurídico y se han iniciado los trámites para la creación de la sociedad HIDRONOSTRUM,S.A.







**Región de Murcia**